



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

San Isidro, 11 de Enero del 2023

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2023-MIDIS/FONCODES/UA

#### VISTOS:

El Memorando N° 000019-2023-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000004-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL, Informe N° 000001-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL y correo electrónico de fecha 09 de enero de 2023 del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000019-2023-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000003-2023-MIDIS/FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros Programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo Foncodes);

Que, el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, establece en el literal m) del artículo 17, como una de las funciones de la Unidad de Administración, la de proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC) y sus modificatorias, así como supervisar, conducir y evaluar su ejecución;

Que, de acuerdo a los sub numerales 1.2.1 y 1.2.2 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2023-FONCODES/DE, la Unidad de administración tiene la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (en lo sucesivo CMN) del Foncodes, en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y el PAC y sus modificatorias e informar a la Dirección Ejecutiva sobre su ejecución;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF y modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.3 de la citada norma, señala que la Entidad publica su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, adicionalmente el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, asimismo el numeral 7.4.4 de la citada Directiva, señala que el referido PAC debe publicarse en el portal institucional de la



Firmado digitalmente por RENGIFO  
NAKAMA Rocío Marisol FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.01.2023 11:52:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
JAUREGUI PEREZ Mendel FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.01.2023 11:48:00 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO  
VILLADOMA Barbara Grease FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.01.2023 11:25:39 -05:00



Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, el artículo 1 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificatoria, señala, que la Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, de conformidad al numeral 24.2 de la citada Directiva, el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

Que, asimismo el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva precitada, señala que el CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en lo sucesivo PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 25.2 y 25.3 del artículo 25 de la referida Directiva, señala que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el PAC. Asimismo, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, mediante Memorando N° 000004-2023-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgar la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo once (11) procedimientos de selección previstos en el PAC 2023 del Foncodes, por un monto total de S/ 2'156,334.86 y que considera para el año 2023, la suma de S/ 1,438,937.80 y una previsión presupuestal para el año 2024 por la suma de S/ 668,438.73, y para el año 2025, por la suma de S/ 48,958.33;

Que, mediante Memorando N° 000019-2023-MIDIS-FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Coordinador de Logística que en las específicas de gasto para el año 2023, se disponen de los recursos presupuestarios suficientes para el año 2023, por la suma de S/ 2'156,334.86 y una previsión presupuestal para el año 2024 por la suma de S/ 668,438.73, y para el año 2025, por la suma de S/ 48,958.33, previsiones tal como se establece en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para efectos de la disponibilidad de los recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificación de acuerdo a lo precisado en el Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 000001-2023-MIDIS-FONCODES/UA-CL, el Coordinador de Logística remite a la Unidad de Administración, el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Foncodes, para el trámite de aprobación de los once (11) procedimientos de selección que comprende el citado Plan Anual de Contrataciones, señalando, entre otros, que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 000019-2023-MIDIS-FONCODES/UA, la Unidad de Administración eleva a la Dirección Ejecutiva para su aprobación el PAC del Foncodes para el año fiscal 2023, el mismo que ha sido remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 000063-2023-MIDIS/FONCODES/DE; Asimismo, a través del correo electrónico de fecha 09 de enero de 2023, el Coordinador de Logística informa que mediante el Anexo 4 se aprobó el CMN de bienes, servicios y obras del Foncodes conforme a lo establecido en la



Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y modificatoria;

Que, mediante el Informe N° 000003-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la evaluación y análisis de la normativa aplicable, y teniendo en consideración las opiniones de conformidad emitidas por las unidades orgánicas competentes, se considera procedente en sus aspectos legales y formales el acto resolutivo por el cual se apruebe el PAC del Foncodes para el año fiscal 2023;

Que, en el marco de las normas antes señaladas resulta necesario aprobar el PAC de la Unidad Ejecutora 004: Foncodes correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

Con los vistos del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificatoria, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificatoria, la delegación de facultades prevista en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2023-FONCODES/DE y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – Foncodes correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la suma total de S/ 2'156,334.86 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y cuatro y 86/100 soles) considerando para el año 2023, la suma de S/ 1,438,937.80 y una previsión presupuestal para el año 2024 por la suma de S/ 668,438.73 y para el año 2025 la suma de S/ 48,958.33; y que incluye los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Acciones para su cumplimiento**

Encargar al Coordinador de Logística, cumpla con publicar el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente y su anexo, en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

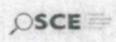
### **Artículo 3.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

.....  
**MERCEDES FLORES MATIENZO**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001914-FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

FONCODES

D) UNIDAD EJECUTORA :

1427

E) RUC :

F) PLIEGO :

MIDIS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para gobernar el archivo AML para el SEACE Presione CTRL + E en las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Único, Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL). Rows include items for uniforms, transport services, security, and office supplies.

MENDEL JÁUREGUI PÉREZ
COORDINADOR DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

G. MERCEDES FLORES MATIENZO
JEFA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL